



## **El Instituto de los Mexicanos en el Exterior (IME)**

a través del Comité Electoral Local de la Circunscripción Consular de Nueva York

**C O N V O C A**

**A**

**LA COMUNIDAD MEXICANA**

**A P A R T I C I P A R E N E L P R O C E S O  
D E R E N O V A C I Ó N D E L**

**Consejo Consultivo del IME  
(2012 – 2014)**

**El Instituto de los Mexicanos en el Exterior convoca a los mexicanos, mexicano americanos y mexicano canadienses-- que estén interesados en colaborar con el Gobierno de México para identificar, diseñar y promover programas a favor de los mexicanos que viven en Estados Unidos y**

# **Canadá-- a integrar el Consejo Consultivo del Instituto (CCIME) para el periodo 2012-2014.**

**El Comité Electoral Local de la Circunscripción Consular  
de Nueva York  
te invita a participar en las próximas elecciones de  
Consejeros.**

**Se elegirán 4 Consejeros**

**Si estás interesado, deberás presentar tu candidatura en  
(el Consulado General de Mexico en NY)  
a más tardar el día 26 de agosto de 2011.**

**La votación se llevará a cabo en (el Consulado de Mexico  
en Nueva York el 24 de septiembre de 2011 a las 2pm)**

**Queremos un Consejo Consultivo que sea:  
Representativo de la comunidad mexicana y de origen mexicano  
que vive en Estados Unidos y Canadá.**

**Con una mayor participación e iniciativa de los jóvenes y las  
mujeres,**

**Que incorpore la experiencia de los líderes en el trabajo  
comunitario de los mexicanos y mexicoamericanos con más años  
de residir en EUA y Canadá;**

**Que incluya la experiencia y el conocimiento particular de las  
necesidades de los mexicanos que radican en las zonas rurales y  
en las zonas urbanas.**

**Buscamos a los mexicanos, mexicano americanos y mexicano  
canadienses comprometidos:**

- 1. con el trabajo a favor de las comunidades,**
- 2. con la solución de sus problemas,**
- 3. con la defensa de sus derechos,**
- 4. con gran ánimo y deseos de trabajar**

**para que participen en este proceso de renovación del CCIME  
2012-2014**

**Si te interesa participar sólo sigue la información de la convocatoria para la renovación del CCIME. En tu consulado te pueden informar o en [www.ime.gob.mx/renovacion](http://www.ime.gob.mx/renovacion)**

El **IME** es un organismo que depende de la Secretaría de Relaciones Exteriores y tiene como tarea fundamental coordinar acciones, recibir propuestas y diseñar programas para acercar al gobierno de México a las necesidades de las comunidades mexicanas en el exterior y mejorar su nivel de vida. Entre las actividades que se realizan en apoyo a las comunidades destacan: Plazas Comunitarias, Becas IME, Semana Binacional de Salud, Ventanillas de Salud, información sobre el envío de remesas, ferias de vivienda, Jornadas Informativas.

Uno de los mecanismos que se han establecido para atender el objetivo del IME es el **Consejo Consultivo del Instituto de los Mexicanos en el Exterior (CCIME)**, uno de los órganos de consulta previstos en el Decreto de creación del Instituto. A través del Consejo se establece una comunicación bidireccional en donde las comunidades tienen un foro para expresar las necesidades existentes de los mexicanos en el exterior y el gobierno de México puede acercar nuevos programas de atención, entrenamiento y empoderamiento a las comunidades.

El Consejo Consultivo no es una dependencia gubernamental y, por lo tanto, sus decisiones **no son vinculantes**.

La participación de los consejeros es de **carácter honorario**. La decisión de participar en el CCIME es individual.

Los integrantes del CCIME no recibirán remuneración o contraprestación alguna por su participación, ni se acreditarán como representantes o funcionarios del Gobierno de México.



El Consejo Consultivo se renueva cada 3 años, por lo que este año se renovará. El próximo **CCIME 2012-2014 estará integrado por:**

- 111 Consejeros(as) electos en las Circunscripciones Consulares
- 10 Consejeros(as) electos por Trayectoria
- Hasta 5 Consejeros(as) representantes de las organizaciones hispanas/latinas.

- Hasta 3 Consejeros (as) representantes de las organizaciones de la sociedad civil mexicana
- Los representantes de las entidades federativas de México que así lo soliciten.
- Hasta un asesor (a) por comisión, de sobresaliente trayectoria profesional y prestigio, invitados por el IME.

Si te interesa ser parte del Consejo Consultivo del IME, puedes hacerlo siendo consejero de uno de los siguientes tipos:

- |  |
|--|
| <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ <b>Consejero electo por Circunscripción Consular:</b> Consejero elegido directamente por las comunidades mexicanas de cada circunscripción.</li> <li>✓ <b>Consejero electo por Trayectoria:</b> Consejero seleccionado por el pleno del Consejo Consultivo en funciones.</li> </ul> |
|--|

Recuerda que puedes elegir ser Consejero por Circunscripción o por Trayectoria, pero no podrás participar en los dos procesos al mismo tiempo.

## I.REQUISITOS PARA POSTULARSE COMO CANDIDATO (A):

- Comprobar que es mexicano por nacimiento o por naturalización, o bien de ascendencia mexicana.
- Comprobar que vive en la circunscripción consular donde presente su candidatura.
- Haber trabajado en los campos de desarrollo comunitario, profesional, académico o de negocios relacionados con la comunidad mexicana.
- Tener un amplio conocimiento del idioma español. No hay servicios de traducción simultánea.
- Estar en condiciones de participar en los trabajos del CCIME y cuando menos en una de las comisiones que lo integran.
- Estar en posibilidad de dedicar tiempo a las actividades del CCIME: 2 reuniones ordinarias y 2 reuniones de comisión al año; así como en diversas conferencias telefónicas. Trabajar en la planeación de agendas, elaboración de minutos y participar en Comités Especiales y otras actividades.
- Llenar y firmar de puño y letra el *formato de registro* como candidato (a).
- Firmar la carta compromiso anexa;
- Entregar *currículum vitae, fotografía* y copia fotostática de una *identificación vigente* con fotografía y firma, así como el material que apoye su competencia para el cargo.
- Proporcionar el *programa de trabajo* a realizar durante su participación en el CCIME 2012-2014.

**No serán candidatos(as):**

- Aquellas personas a las que un juez haya encontrado culpables de delito doloso e intencional, a excepción de faltas administrativas.
- Los consejeros del periodo 2009-2011 no podrán participar, hayan o no participado los tres años del Consejo 2009-2011 **No hay reelección inmediata.**
- Los integrantes de alguno de los Comités Electorales Locales no podrán postularse.
- Ningún funcionario del Gobierno de México, de los niveles municipal, estatal y/o federal podrá ser candidato(a).

**Se declinarán las candidaturas de las personas que no presenten completos todos los documentos que se solicitan en la convocatoria.**

**La Secretaría de Relaciones Exteriores no asume la responsabilidad de apoyar a los consejeros con los gastos de participación durante su periodo en funciones en el CCIME. Por lo anterior, es importante que los candidatos(as) cuenten con cierta solvencia económica y/o apoyo de sus organizaciones o comunidades. En el mismo sentido, también es deseable que los Consejeros(as) sean personas con disponibilidad para viajar a México.**

El consejero suplente por la Circunscripción de Nueva York que será el candidato(a) que haya recibido mayor apoyo después de los ganadores. Asimismo, los Consejeros(as) por Trayectoria tendrán un Consejero (a) Suplente electo por el Pleno del CCIME por cada tres consejeros titulares y asistirán a reuniones en representación de los titulares que no puedan hacerlo, de acuerdo con el orden de precedencia resultado de la elección.

**Si quieres postularte como candidato(a) por Circunscripción Consular ó por Trayectoria, deberás presentar la documentación que se solicita a más tardar el Viernes 26 de agosto de 2011 a las 14:00 horas tiempo local, en las instalaciones del Consulado de México en Nueva York, 27 E39th St NY, NY 10016.**

**El formatos de registro y la carta compromiso estarán disponibles en los siguientes lugares: Sitio web del Consulado de México en [www.sre.gob.mx/nuevayork/](http://www.sre.gob.mx/nuevayork/) con domicilio en el 27 este de la Calle 39th Nueva York, Nueva York 10016 o en los correo electrónicos [lserinsky@sre.gob.mx](mailto:lserinsky@sre.gob.mx); [epenalozasre.gob.mx](mailto:epenalozasre.gob.mx)  
También en la página del IME [www.ime.gob.mx](http://www.ime.gob.mx)**

## **II. PROCESO DE RENOVACIÓN DEL CCIME 2012-2014**

El proceso de renovación del CCIME queda abierto a partir de la emisión de la presente Convocatoria Local.

**Para una relación detallada de las fechas concernientes al proceso de renovación del CCIME ver el Calendario (ANEXO 1).**

Los 10 *Consejeros(as) Seleccionados por Trayectoria* serán electos por el Pleno del CCIME durante la **XVIII Reunión Ordinaria de 2011**.

### **II.1 ÓRGANO RESPONSABLE DE LA ELECCIÓN**

#### **a) Comité Electoral Local**

Con el fin de organizar y supervisar el proceso de elección del los *Consejero por Circunscripción Consular*, en la circunscripción Consular de Nueva York se conformó un Comité Electoral Local que está integrado por:

- 1) Jesus Perez
- 2) Juan Carlos Torres
- 3) Esteban Sampablo
- 4) Martha Pisculli
- 5) Norberta Diaz
- 6) Dr. Gabriel Rincon
- 7) Nicolas Aguilar
- 8) Monica Arguelles Correa
- 9) Jorge Hernández

Ningún funcionario del Gobierno de México forma parte de éste Comité Electoral Local.

La composición del Comité Electoral consta en un acta firmada por todos los asistentes a la reunión.

La información de la integración del Comité Electoral Local fue enviada al Comité Especial de Elecciones a fin de que fuera publicada en el sitio de Internet del IME.

## **IV. LA ELECCIÓN DE LOS CONSEJEROS(AS) POR CIRCUNSCRIPCIÓN**

### **IV.1 Distribución de los Consejeros(as) por Circunscripción al interior de cada Circunscripción Consular.**

En la circunscripción de Nueva York se elegirá 4 consejeros, por lo que se espera que dos Consejeros provenga de Nueva York, uno de Nueva Jersey y uno de Connecticut con el fin de lograr la mayor representatividad y la concentración en una sola área geográfica, descuidando las demás.

### **IV.2 Forma de Elección**

#### **Modelo 4: Votación**

La elección de los candidatos, en la Circunscripción de Nueva York de acuerdo con las características de ésta **se realizará por parte del Comité Electoral Local, con base en la currícula, experiencia y aportaciones potenciales de los candidatos(as).**

**Los candidatos(as) deberán enviar su currículum y una solicitud que establezca las razones por las cuales desean formar parte del CCIME, así como su plan de trabajo. El Comité Electoral Local selecciona al o los Consejeros(as) a partir del análisis de las candidaturas.**

Los candidatos serán aquellas personas que hayan presentado su solicitud de registro antes del **viernes 26 de agosto de 2011** a las 14:00 horas tiempo local. Se les recuerda que no se considerarán las solicitudes incompletas.

El CEL se reunirá para llevar a cabo la votación

**El 24 de septiembre de 2011  
El lugar de la votación será El Consulado de México de Nueva York  
a las 14:00 horas**

### **IV.3 Para el proceso de votación se seguirán las siguientes reglas:**

- ✓ **La votación se llevará a cabo en el Consulado General de México en Nueva York**
- ✓ **El CEL entrevistará a cada uno de los candidatos**
- ✓ **Habrán dos rondas de eliminación: La primera será por mayoría simple y la segunda por el voto de 2/3 para seleccionar los 4 ganadores.**
- ✓ **Habrán 4 ganadores y 1 suplente.**
- ✓

#### **IV.4 Resultados de la elección de los Consejeros por Circunscripción**

El mismo día en que se celebre el proceso de elección, el Comité Electoral Local tendrá que elaborar y firmar un **Acta de Votación y Escrutinio**; y hacer hacer público e informar del resultado oficial a la comunidad, al Comité Especial de Elecciones y al IME.

Tan pronto sea posible y a más tardar el **viernes 30 de septiembre de 2011**, el Comité Especial de Elecciones difundirá --en la página de Internet del IME (<http://www.ime.gob.mx>)-- la lista de los 111 *Consejero(a)s por Circunscripción* que formarán parte del CCIME para el periodo 2009-2011.

### **V. LOS CONSEJEROS(AS) POR TRAYECTORIA**

#### **V.1 Selección de los 10 *Consejeros(as) por Trayectoria***

Todas las solicitudes de inscripción al proceso de selección de los consejeros(as) por Trayectoria deberán hacerse llegar al Comité Especial de Elecciones y al IME por medio del Consulado General de México en Nueva York, independientemente del lugar en el que el CEL esté recibiendo la documentación.

El Comité Especial de Elecciones entregará a los Consejeros(as) del CCIME en funciones, a más tardar el **lunes 17 de octubre de 2011**, la lista de entre 30 y 45 candidatos(as) a *Consejeros(as) por Trayectoria*, previamente seleccionados por el CEE.

El Pleno del CCIME elegirá a los 10 que serán designados *Consejeros(as) por Trayectoria* y a los 6 consejeros(as) suplentes.

El CCIME hará todos los esfuerzos posibles para que la selección de candidatos(as) y la elección final de *Consejeros(as) por Trayectoria* reflejen un equilibrio en términos geográficos, de género, de la

distribución entre población rural y urbana, así como de la distribución al interior de las Comisiones.

## **V.2 Carta de exposición de motivos para postularse como candidato(a) a *Consejero(a) por Trayectoria***

Además de cumplir con los requisitos generales para ser candidato(a) al CCIME (**ver la sección II**), los postulantes a la figura de *Consejeros(as) por Trayectoria* deberán presentar su *currículum vitae*, así como una carta en la que exponga los motivos por los cuales desea formar parte del CCIME. Deberán incluir también un plan de trabajo que detalle las acciones, proyectos e iniciativas que los candidatos(as) impulsarían como Consejero(a) del CCIME.

## **V.3 Presentación y recepción de candidaturas a *Consejeros(as) por Trayectoria***

Los candidatos(as) interesados en postularse al CCIME bajo la figura de *Consejero(a) por Trayectoria*, deberán entregar su solicitud de postulación y demás requisitos al Comité Electoral Local a más tardar el **viernes 26 de agosto de 2011**, el cual lo hará llegar al Comité Especial de Elecciones por conducto del Consulado General de México en Nueva York.

Ninguna persona que haya formado parte del Consejo Consultivo en funciones podrá presentarse como candidato(a) a *Consejero(a) por Trayectoria*. Asimismo, ningún candidato(a) que haya participado en el proceso de renovación por Circunscripción Consular podrá someter su candidatura como Consejero(a) por Trayectoria para el mismo periodo.

La recepción de candidaturas quedará abierta a partir de la emisión de la presente Convocatoria y hasta las **14:00 horas** (tiempo local) del **viernes 26 de agosto de 2011**.

## **ANEXOS**

## **Anexo 1**

### **CALENDARIO**

- **Sábado 16 de abril de 2011.** Presentación de la Convocatoria General al Pleno del CCIME durante la XVII reunión.
- **Lunes 2 de mayo de 2011:** Publicación de la Convocatoria General.
- **Lunes 23 de mayo de 2011:** Fecha límite para que los Comités Electorales Locales informen al Comité Especial de Elecciones y al IME, los nombres de sus integrantes.
- **Viernes 10 de junio de 2011:** Fecha límite para que los Comités Electorales Locales publiquen su Convocatoria Local.
- **Viernes 26 de agosto de 2011:** Fecha límite para la recepción de candidaturas de Consejero(a)s por Circunscripción y por Trayectoria (14:00 horas tiempo local).
- **Viernes 2 de septiembre de 2011:** Fecha límite para la publicación en la página de Internet del IME de la lista de Candidatos(as) a Consejero(a)s por Circunscripción Consular
- **Viernes 23, sábado 24 ó domingo 25 de septiembre de 2011:** Celebración del proceso de elección de los Consejero(a)s por Circunscripción.
- Martes 27 de septiembre de 2011: Envío al Comité Especial de Elecciones del Acta de Votación y Escrutinio.
- **Viernes 30 de septiembre de 2011:** Fecha límite para que el Comité Especial de Elecciones publique la lista de los 111 Consejero(a)s por Circunscripción que integrarán el CCIME 2012-2014.
- **Lunes 10 de octubre de 2011:** Fecha límite para presentar impugnaciones ante el Comité Electoral Local (14:00 horas tiempo local)
- **Lunes 17 de octubre de 2011:** Fecha límite para que el Comité Especial de Elecciones dé a conocer la lista de los entre 30 y 45 candidatos(as) a Consejero(a)s por Trayectoria a todos los miembros del CCIME.
- **Lunes 31 de octubre de 2011:** fecha límite para que los Comités Electorales Locales emitan sus resoluciones a las controversias presentadas (14:00 horas tiempo local)
- **Viernes 11 de Noviembre de 2011:** La selección final de los 10 Consejero(a)s por Trayectoria por parte del Pleno del CCIME se llevará a cabo durante la **XVIII Reunión del Consejo Consultivo del IME**. Fechas tentativas: 10, 11 y 12 de noviembre de 2011
- **Lunes 28 de noviembre de 2011:** Fecha límite para presentar apelaciones ante el Comité Especial de Elecciones (14:00 horas tiempo local)
- **Viernes 9 de diciembre de 2011:** Fecha límite para que el Comité Especial de Elecciones dé a conocer las resoluciones a las apelaciones presentadas.

## **Anexo 2**

### **PROCEDIMIENTO PARA LA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Conforme a lo dispuesto por el Capítulo VII ("Solución de Controversias") de la Convocatoria General para el proceso de renovación del Consejo Consultivo del Instituto de los Mexicanos en el Exterior (CCIME), el Comité Especial de Elecciones emite el siguiente Procedimiento para la Solución de Controversias:

#### **I.- ASPECTOS GENERALES**

**Artículo 1.-** Se entenderá por "controversia" toda impugnación al desarrollo y o resultados del proceso de renovación del CCIME, que se encuentre basada en la presunción de una violación y/o incumplimiento específico de los principios, normas y mecanismos establecidos tanto en la Convocatoria General, como en las convocatorias locales y en el presente Procedimiento para la Solución de Controversias (en adelante "Procedimiento").

**Artículo 2.-** Las controversias relativas al proceso de renovación del CCIME 2012-2014 serán resueltas, en primera instancia, por el Comité Electoral Local correspondiente al lugar donde se haya suscitado la controversia. En caso de que la resolución del Comité Electoral Local sea apelada, la controversia será analizada y resuelta en definitiva por el Comité Especial de Elecciones.

**Artículo 3.-** Cada Comité Electoral Local estará constituido (por un mínimo de 5 integrantes siendo siempre un **número non**) por los actuales Consejeros Titulares y Suplentes del CCIME, ex - consejeros, así como por miembros de la comunidad respectiva y premios Ohtli, de acuerdo a lo dispuesto en la Convocatoria General. Habrá quórum legal en sus sesiones cuando estén presentes, al menos, la mitad más uno de sus integrantes.

**Artículo 4.-** El Comité Especial de Elecciones estará formado por el Director del IME, así como por el Coordinador y el Secretario de cada una de las comisiones de trabajo del CCIME. Habrá quórum legal en sus sesiones cuando estén presentes, al menos, la mitad más uno de sus integrantes.

**Artículo 5.-** Los Consejeros integrantes del Comité Especial de Elecciones que provengan de la circunscripción en la cual se haya suscitado una controversia serán invitados a participar, sin derecho a voto, en las deliberaciones del Comité Especial de Elecciones, relativas a dicha controversia.

#### **II.- MECANISMO PARA LA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

**Artículo 6.-** Toda controversia sobre la elección de los *Consejeros por Circunscripción* deberá presentarse, en primera instancia, por **escrito y debidamente firmada** al Comité Electoral Local correspondiente por conducto de la oficina consular de esa circunscripción. Los Consulados intervendrán exclusivamente para transmitir a los Comités Electorales Locales o al Comité Especial de Elecciones la controversia, y a los interesados las resoluciones de los Comités Locales y del Comité Especial de Elecciones, en su caso.

**Artículo 7.-** En la argumentación de cada controversia, deberá describirse con claridad y precisión el caso o situación que da origen a la impugnación, haciendo referencia a los principios, normas y/o mecanismos del proceso que se presuman hayan sido violados o incumplidos.

**Artículo 8.-** El periodo para poder presentar una impugnación ante el Comité Electoral Local respectivo, se extiende desde la publicación de la Convocatoria General hasta el **10 de octubre de 2011 a las 14:00 horas** (tiempo local del Consulado respectivo).

**Artículo 9.-** El Comité Electoral Local deberá informar a las partes que hubieren presentado alguna controversia la fecha, la hora y el lugar en que habrá de reunirse para deliberar sobre las controversias recibidas, mediante comunicación escrita y con firma, a través del consulado respectivo, con al menos 3 días hábiles de anticipación a la celebración de la reunión mencionada.

**Artículo 10.-** En las deliberaciones del Comité Electoral Local podrá estar presente con voz, pero sin voto, la Parte que presente la controversia.

**Artículo 11.-** Las resoluciones de los Comités Electorales Locales se tomarán por mayoría simple.

**Artículo 12.-** Para la formulación de sus resoluciones, los Comités Electorales Locales:

- Deberán basarse en los principios y normas establecidos en la Convocatoria Local respectiva, en la Convocatoria General para el proceso de renovación del CCIME y en los lineamientos fijados en el presente "Procedimiento".
- Podrán requerir a las Partes involucradas toda información que estimen necesaria para la resolución de la controversia.

**Artículo 13.-** Los Comités Electorales Locales deberán emitir sus resoluciones a más tardar el **31 de octubre de 2011** a las 14:00 (tiempo local) así como levantar un acta circunstanciada.

**Artículo 14.-** Las resoluciones de los Comités Electorales Locales serán también por escrito y deberán ser trasmitidas y notificadas a los interesados

por medio del Consulado respectivo, en términos del artículo segundo transitorio.

**Artículo 15.-** Las resoluciones de los Comités Electorales Locales podrán ser apeladas, en cuyo caso serán sometidas al Comité Especial de Elecciones.

**Artículo 16.-** Toda apelación deberá presentarse al Comité Especial de Elecciones, por escrito y debidamente firmada, a través del Consulado respectivo, en un plazo máximo de 8 días hábiles siguientes a la fecha en la que se haya notificado la resolución del Comité Electoral Local sobre la controversia en cuestión. En todo caso e independientemente de la fecha en la que se haya verificado la notificación de la resolución al interesado, el plazo para interponer la apelación no podrá exceder del **28 de noviembre de 2011** a las 14 horas (tiempo local).

**Artículo 17.-** En sus deliberaciones, el Comité Especial de Elecciones deberá reconsiderar la controversia basándose en los principios y normas establecidos en la Convocatoria Local respectiva, en la Convocatoria General para el proceso de renovación del CCIME y en los lineamientos fijados en el presente "Procedimiento".

**Artículo 18.-** Para sus deliberaciones, el Comité Especial de Elecciones podrá requerir al Comité Electoral Local y a las Partes involucradas toda la información que estime necesaria para la resolución de la controversia.

**Artículo 19.-** El Comité Especial de Elecciones deberá informar a las partes que hubieren presentado alguna apelación, la fecha, hora y lugar en la que habrá de reunirse (presencial o virtualmente) para deliberar sobre las apelaciones recibidas, mediante comunicación escrita y con firma, a través del consulado respectivo, con al menos 3 días hábiles de anticipación a la celebración de la reunión mencionada.

**Artículo 20.-** En las deliberaciones podrá estar presente con voz pero sin voto la Parte que presente la controversia.

**Artículo 21.-** Las resoluciones del Comité Especial de Elecciones se tomarán por mayoría de votos. En caso de empate se recurrirá a una segunda ronda de votaciones y así sucesivamente hasta el desempate. Se levantará acta circunstanciada de las resoluciones.

**Artículo 22.-** Las resoluciones del Comité Especial de Elecciones serán también por escrito y deberán ser transmitidas y notificadas a los interesados por medio del Consulado respectivo, en términos del artículo segundo transitorio.

**Artículo 23.-** En el caso de los *Consejeros por Trayectoria*, las impugnaciones se presentarán directamente ante el Comité Especial de Elecciones, siendo la fecha límite el **28 de noviembre de 2011 a las 14:00 horas** (tiempo local).

**Artículo 24.-** En las deliberaciones podrá estar presente con voz pero sin voto la Parte que presenta la controversia.

**Artículo 25.-** La fecha límite para que el Comité Especial de Elecciones dé a conocer las resoluciones definitivas a las controversias será el **9 de diciembre de 2011**.

### **III.- TRANSITORIOS**

**Artículo Primero.-** Toda cuestión no prevista en el presente Procedimiento será resuelta por el Comité Especial de Elecciones.

**Artículo Segundo.-** Será responsabilidad de la persona que interponga un recurso de impugnación o apelación, verificar en el Consulado respectivo el estado que guarda la respuesta a su petición en los plazos previstos en este procedimiento; así como que se lleve al cabo la notificación correspondiente.